



A través de una ley se estableció la disolución del Instituto de Juegos de Apuestas porteño y la creación de una Sociedad del Estado que tendrá las atribuciones y estructura necesarias para ejercer plenamente la competencia en materia de juegos de azar.

Además, se ratificó un "acuerdo de transferencia" celebrado entre Nación y Ciudad.

La Legislatura porteña aprobó la disolución del Instituto de Juegos de Apuestas y el traspaso del juego al ámbito de la Ciudad, que estará a cargo de un nuevo organismo denominado "Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E." (LOTBA S.E.) dando cumplimiento a un acuerdo de transferencia celebrado el pasado 24 de noviembre entre Lotería Nacional y el Instituto de Juegos de Apuestas.

El nuevo organismo tiene por objeto "la autorización, organización, explotación, recaudación, administración y control de los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas, y actividades conexas en el ámbito de la Ciudad", según explica la ley, aprobada con texto consensuado, en uno de sus artículos.

La norma que tuvo dictamen de las comisiones de Desarrollo Económico, MerCoSur y Políticas de Empleo, y de Presupuesto y Hacienda, prohíbe la instalación o funcionamiento de salas de juego concesionados a empresas privadas. Sólo el Poder Ejecutivo tiene potestad para proponer la instalación de nuevas salas de juegos administradas por el Gobierno porteño, que deben ser aprobadas por la Legislatura bajo el procedimiento de doble lectura.

En tanto, las salas de juego del Hipódromo Argentino y los buques casino situados en el Puerto de Buenos Aires, así como las salas de apuestas hípcas que funcionen a la fecha de la publicación de la ley, "podrán continuar operando hasta la finalización de los plazos originales, o de las eventuales prórrogas, de sus autorizaciones, permisos, concesiones o contratos, en las condiciones existentes, bajo el contexto normativo en el que éstas se fijaran, al momento en que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asuma efectiva y plenamente la competencia en la materia".

La norma contempla el traspaso de los trabajadores que actualmente se desempeñan bajo la órbita de la Lotería Nacional garantizando así el mismo régimen laboral, sindical, previsional y de cobertura social que el existente a la fecha de su incorporación, preservando los derechos adquiridos.

LOTBA S.E se rige en su gestión administrativa, financiera, patrimonial, contable y de control por lo establecido en la Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad N° 70 y la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires N° 2.095. Contará entre sus recursos económicos con lo obtenido de la explotación, recaudación, administración y control de juegos de azar, del que se destinará un porcentaje no mayor al 30%; y los fondos que anualmente le asigne el Presupuesto General de la Administración del Gobierno porteño.

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 5 miembros: Un Presidente y 4 directores titulares. Contará además con 4 directores suplentes "ad honorem". Todos los integrantes del Directorio son designados por el Poder Ejecutivo. El Presidente y los directores durarán en sus mandatos 2 años, pudiendo ser renovado sólo por 2 períodos consecutivos.

"Este tipo societario constituye una figura legal adecuada para ejercer de manera eficiente la administración, explotación y fiscalización de los juegos de azar, como así también permite un adecuado control por el gobierno local mediante la designación de los integrantes del directorio", fundamenta la iniciativa enviada a la Legislatura por el Jefe de Gobierno.